



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 898-2021-UNAM

Moquegua, 29 de setiembre de 2021

VISTOS: El Oficio N° 242-2021-VPI/UNAM del 23.09.2021 Informe Legal N° 646-2021-OAJ/CO- UNAM del 21.09.2021, Informe N° 1103-2021-DITT/VPI/UNAM del 10.09.2021, Informe N° 0341-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 06.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 24 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a los argumentos expuestos en el INFORME N° 0172-2021- EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, se tiene que, el estudiante RONALD ERNESTO CALLACONDO FRISCANCHO, solicita desestimar la inscripción de su Proyecto de Tesis para Obtener el Grado Académico de Bachiller, en razón que mediante Ley N° 31183, promulgado el 02 de mayo del 2021, se aprobó el Bachiller automático, para los egresados de los años 2020 y 2021, siendo el caso que se acogerá a dicha Ley para obtener el Bachillerato Automático. Al respecto, mediante Inf. No 1103-2021-DITT/VPI/UNAM e Inf. N° 0341-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la Especialista Administrativa, informan que el Proyecto de Investigación no registra ningún gasto, de acuerdo al informe financiero emitido por la especialista, según INFORME N° 66-2021-ET-VPI. En ese sentido, solicita se apruebe el cierre del Proyecto de Investigación de Estudiantes y Egresado, en atención a la petición formulada por el equipo de Investigación.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNAM de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el informe final y culminación de los Proyecto de Investigación en mérito al IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGREADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM 2020", figurando entre ellos, el Proyecto de Trabajo de Investigación para la obtención del Grado de Bachiller, denominado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO", con un presupuesto de S/. 10,000.00 Soles, integrado por el estudiante RONALD ERNESTO CALLACONDO FRISCANCHO, estudiante y Dr. Walter Merma Cruz (Asesor).

Que, mediante Informe Legal N° 646-2021- OAJ/CO- UNAM del 21.07.2021, el Jefe de Asesoría Jurídica, señala que se tiene el CONTRATO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS UNAM 2021, suscrito el 05 de febrero de 2021, por el tesista y el asesor del Proyecto de Investigación. Por su parte, las Bases de Proyectos de Investigación para Título Profesional y Grado de Bachiller, señala en el literal c. de las condiciones esenciales para la suscripción del contrato, si es seleccionado y, renunciará al financiamiento durante este plazo, la UNAM anulará el compromiso de financiamiento mediante acto resolutorio y será considerando no elegible en la siguiente convocatoria. Sin embargo, teniendo en consideración los fundamentos expuestos en la solicitud que motiva la renuncia el financiamiento y, siendo el caso que, el estudiante comunica que obtendrá el Grado Académico de Bachiller, en mérito a la promulgación de la Ley N° 31183 LEY QUE INCORPORA LA DECIMA CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA A LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA APROBAR EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021, estableciendo que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 30220. De lo expuesto, considerando que, el estudiante ha optado acogerse a la Ley N° 31183, corresponde disponer que mediante acto resolutorio se apruebe el cierre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado para obtener el grado de Bachiller, titulado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO", aprobado mediante Resolución de C.O. N° 052-2021-UNAM, en mérito a la renuncia del financiamiento, peticionado por el Tesista.

Que, con Oficio N° 242-2021-VPI/UNAM del 23.09.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 1103-2021-DITT-VPI/UNAM y al informe N° 0341-2021-UPII-DITT/VPI/UNAM, emitidos por el director y la especialista de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, respectivamente; en los cuales solicitan proceder al CIERRE del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO", aprobado con Resolución C.O. N° 052-2021-UNAM, con un presupuesto de S/ 10,000.00, cuyo equipo de investigación está conformado por el docente Dr. Walter Merma, asesor, y el Sr. Ronald Ernesto Callacondo Friscancho, tesista.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 24 de setiembre del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, el Cierre del Proyecto de Investigación de Estudiantes, titulado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO", conformado por el docente Dr. Walter Merma, asesor, y el Sr. Ronald Ernesto Callacondo Friscancho, tesista, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNAM, en mérito a la renuncia del financiamiento, peticionado por el Tesista.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 898-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Cierre del Proyecto de Investigación de Estudiantes, titulado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO", conformado por el docente Dr. Walter Merma, asesor, y el Sr. Ronald Ernesto Callacondo Friscancho, tesista, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNAM, en mérito a la renuncia del financiamiento, petitionado por el Tesista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, velar por el adecuado cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases y Contrato, así como las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
OCI
OTIN

CFPZ/Abg.
Arch. (2)